



CERTIFICACION° 19 /. PROVISORIO DE ELECCIÓN DE DIRECTORIO



El Secretario Municipal (S) que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria denominada Comité de Allegados Asamblea "Esperanza Popular".

Está inscrita con Personalidad Jurídica N° 245611 otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y tiene su **Personalidad Jurídica Vigente**.

Se otorga el presente certificado provisorio cuya vigencia será de 30 días corridos a contar de la fecha de emisión, el cual podrá renovarse en caso de existir reclamaciones pendientes hasta que el fallo del Tribunal Electoral Regional se encuentre ejecutoriado, de no ser así y una vez transcurridos los 20 días (hábiles) desde el depósito de los antecedentes en Oficina de Partes. Según lo indicado en la Ley N° 21.146, que modificó la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, serán remitidos al Servicio de Registro Civil e Identificación para el respectivo Registro.

La tramitación de Modificación de Directorio Provisorio, se encuentra previamente revisada y confirmada por ésta Secretaría Municipal, el cual refrenda que su **Directorio está integrado por los siguientes socios electos:**

Presidenta	:	SRA. MARCELA LUARCA BRITO
Rut	:	12.663.528-1
Secretaria	:	SRA. JACQUELINE SEGUEL RAIÓ
Rut	:	14.156.446-3
Tesorera	:	SRA. EVELIN LILLO URIBE
Rut	:	17.153.887-4

Se deja constancia que el mandato de directorio que antecede tendrá una duración de **tres años**, contados desde la realización de la Asamblea Ordinaria de fecha **06 de febrero de 2020**, que lo eligió. Este certificado no tiene el carácter definitivo, sólo los que se emitan del Servicio de Registro Civil e Identificación.

MAIPU, 14 de febrero de 2020.


MATÍAS SILVA OBREQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

/pzp.
Carpeta N° 3144.
c.c.: Depto. OO.CC.
Prov.: 1415/20.